REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA, Febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: JOSÉ RAFAEL ROMERO

DEMANDADO: ROSA CONCEPCIÓN VEGA NIETO Y OTRO

RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2018-00227-00

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante doctor JOSÉ JOSÉ ROMERO CARRILLO, solicitando requerir al tesorero pagador de la empresa SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, para que se manifieste al despacho los motivos por los que no ha seguido con los descuentos a la demandada señora ROSA CONCEPCIÓN VEGA NIETO, el despacho por encontrarla procedente, concede la misma; por lo que ordenara el requerimiento a dicha empresa.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE REQUERIR a la empresa SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, para que remita con destino a este despacho los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo donde se decretó la quinta parte (1/5) del salario, y demás emolumentos que constituyan salario que devenga la señora ROSA CONCEPCIÓN VEGA NIETO, notificado mediante oficio No 0996-18 y 0997-18, de fecha Febrero 13 de 2019. Hágase las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ